

May 4, 2011

## **Inquilinos de Advantage: Es posible que la Ciudad No Pague la Renta de Advantage de Junio**

En marzo, la Ciudad de Nueva York le dijo a 15,000 mil hogares de Advantage que no pagaría más los subsidios de renta de Advantage. La Sociedad de Ayuda Legal y la firma Weil ganó una orden de la corte obligando la Ciudad que pagara los subsidios de renta para el mes de abril y mayo a los inquilinos de Advantage. La orden solamente cubrió inquilinos de Advantage con contratos de arrendamiento vigentes.

El 2 de mayo, 2011, la Corte dijo **que no obligaría** la Ciudad a pagar la renta de Advantage para el mes de junio a inquilinos de Advantage. No sabemos todavía, si mas tarde, la Corte, ordene a que la Ciudad pague la renta de junio y los meses que siguen. En este momento, la Ciudad no tiene que pagar la renta de Advantage para el mes de junio o los meses que siguen. Mandaremos más información cuando este disponible, o usted puede chequear el sitio de internet del departamento "Department of Homeless Services."

Acuérdese,

- **Siga pagando su parte de la renta al dueño a tiempo.**
- **Siga cumpliendo con los requisitos del programa de Advantage.**
- **Si tiene un contrato de arrendamiento de Advantage vigente pero la Ciudad no ha pagado la renta de mayo 2011 o meses anteriores, llame al 311 para registrar una queja y pedir una investigación.**
- **Pida una vista imparcial si no lo ha hecho.**
  1. Envíe por fax una copia de su aviso al número: 518.473.6735 (guarde una copia del la confirmación de recibo) o
  2. Complete el formulario a través del sitio: [www.otda.state.ny.us/oah/forms.asp](http://www.otda.state.ny.us/oah/forms.asp) o
  3. Vaya en persona al la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York localizada en 14 Boerum Place, (en la esquina de Livingston), Brooklyn, NY (primer piso). Por Metro: 2, 3, 4, 5, la estación Borough Hall o N, R, estación Court Street.
- **El dueño no lo puede echar sin llevarlo a la corte de vivienda.**
- **iNo abandone su apartamento! iNo aplique a PATH solamente porque que la Ciudad no ha pagado la renta!**

**Si el dueño lo esta demandando en la corte de vivienda:**

- Vaya a la corte de vivienda y responda a la demanda. Si tiene daños en su apartamento, pida al secretario jurídico que toma las medidas necesarias para inspeccionar su apartamento.
- Llame a la oficina de Ayuda Legal en su área.  
Bronx 718-991-4600  
Brooklyn 718-722-3100  
Manhattan 212-426-3000  
Queens 718-286-2450  
Staten Island 347-422-5333
- Si ya terminó los dos años de Advantage O no renovó el contrato después del primer año, es posible que usted sea elegible para FEPS (Subsidio Para Prevenir Desalojos de Familias).

**Es posible que usted sea elegible para FEPS, si usted:**

- Esta recibiendo Asistencia Publica normal.
- Tiene un niño(a) con quien tenga parentesco familiar en su hogar *menos de 18 años o menos de 19 años* y atendiendo la secundaria.
- Ha sido demandado en la Corte de Vivienda  
O fue desalojado en el último año por falta de pago de la renta  
O tuvo que abandonar su apartamento porque recibió una orden del gobierno de desocuparlo o un procedimiento de ejecución hipotecaria.
- Tiene un contrato para mínimo un año y una renta que sea menos que las cantidades dichas abajo basadas en el número de personas en su hogar.

1	2	3	4	5	6	7	8
\$800	\$900*	\$1050*	\$1100*	\$1250*	\$1350*	\$1400*	\$1500

(Pregúntale al dueño si el/ella aceptaría esta renta en el futuro)

Si usted no tiene fondos para pagar la renta atrasada, la Asistencia Pública pagara la renta atrasada al dueño hasta un monto de \$7000.

Si el dueño lo demanda y usted es elegible para FEPS, es posible que usted sea elegible para mudarse a un apartamento nuevo si el dueño rehúsa darle un contrato de arrendamiento con un precio de renta dentro de los niveles de FEPS dicha arriba. Llame al 311 y pida hablar con HomeBase para discutir sus opciones